



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0080/06/21

Oficio N° SG/130.2.2.2/001155/21

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 22 de julio de 2021

**MARIA REBECA MELENDEZ TORRES, MARÍA DE LA CRUZ MELÉNDEZ TORRES Y LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A**

**NOMBRE DE AGUSTÍN MELÉNDEZ TORRES**

**PROPIETARIOS**

**BOULEVARD DEL GUADIANA NO. 1401**

**COLONIA 15 DE MAYO**

**DURANGO, DGO.**



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 03 de Junio de 2021, al dictamen jurídico positivo de fecha 16 de Junio de 2021 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 12 de Julio de 2021, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 07 de Junio de 2021 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 74 de la LGDFS, no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

### 1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
CONJUNTO PREDIAL CONFORMADO POR FRACCIÓN A DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO MIRAVALLES, LOTE NÚMERO 7 DEL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO RÚSTICO MIRAVALLES Y LOTE DESCRITO NÚMERO SIETE DEL PREDIO RÚSTICO CIÉNEGA DE PROVIDENCIA.	San Dimas	Durango	MARÍA REBECA MELÉNDEZ TORRES, MARÍA DE LA CRUZ MELÉNDEZ TORRES Y LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A NOMBRE DE AGUSTÍN MELÉNDEZ TORRES

### Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: POLÍGONO 1

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
---------	------------------------	-----------------------

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.  
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0080/06/21

Oficio N° SG/130.2.2.2/001155/21

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 22 de julio de 2021

1	442305.21	2690104.4
2	441249.91	2687715.78
3	440523.9	2687231.77
4	440640.09	2688613.6
5	441126.72	2690208.37

Nombre del predio: POLÍGONO 2

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	442945.67	2687956.22
2	444863.26	2687397.2
3	444342.07	2686525.58
4	443164.02	2686957.89

Nombre del predio: POLÍGONO 3

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	444451.33	2686484.59
2	447040.96	2685644.09
3	445823.76	2685046.21
4	447076.96	2682309.09
5	445346.56	2682129.79
6	444039.27	2685698.36

### 2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
CONJUNTO PREDIAL CONFORMADO POR FRACCIÓN A DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO MIRAVALLES, LOTE NÚMERO 7 DEL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO RÚSTICO MIRAVALLES Y LOTE DESCRITO NÚMERO SIETE DEL PREDIO RÚSTICO CIÉNEGA DE PROVIDENCIA.	70	14	Combinado o mixto	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola	31/12/34



*[Handwritten signature]*

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.  
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat

*[Handwritten signature]*





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0080/06/21

Oficio N° SG/130.2.2.2/001155/21

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 22 de julio de 2021

### 3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
CONJUNTO PREDIAL CONFORMADO POR FRACCIÓN A DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO MIRAVALLES, LOTE NÚMERO 7 DEL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO RÚSTICO MIRAVALLES Y LOTE DESCRITO NÚMERO SIETE DEL PREDIO RÚSTICO CIÉNEGA DE PROVIDENCIA.	1152.26	990.48	840.27

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
CONJUNTO PREDIAL CONFORMADO POR FRACCIÓN A DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO MIRAVALLES, LOTE NÚMERO 7 DEL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO RÚSTICO MIRAVALLES Y LOTE DESCRITO NÚMERO SIETE DEL PREDIO RÚSTICO CIÉNEGA DE PROVIDENCIA.	840.27 ( ochocientos cuarenta punto veintisiete )	20528 ( veinte mil quinientos veintiocho )

Nombre del predio: CONJUNTO PREDIAL CONFORMADO POR FRACCIÓN A DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO MIRAVALLES, LOTE NÚMERO 7 DEL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO RÚSTICO MIRAVALLES Y LOTE DESCRITO NÚMERO SIETE DEL PREDIO RÚSTICO CIÉNEGA DE PROVIDENCIA.

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	22/07/21 - 28/02/23	Juniperus deppeana	78.13	4	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/07/21 - 28/02/23	Pinus spp.	78.13	1309	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/07/21 - 28/02/23	Quercus spp.	78.13	157	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/03/22 - 31/12/22	Arbutus xalapensis	26.56	1	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/03/22 - 31/12/22	Juniperus deppeana	26.56	19	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/03/22 - 31/12/22	Pinus spp.	26.56	1323	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/03/22 - 31/12/22	Quercus spp.	26.56	268	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus deppeana	55.71	11	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	55.71	1322	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	55.71	43	Metros cúbicos v.t.a.

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.  
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0080/06/21

Oficio N° SG/130.2.2.2/001155/21

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 22 de julio de 2021

4	01/01/24 - 31/12/24	Arbutus xalapensis	61.16	1	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus deppeana	61.16	33	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	61.16	1330	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	61.16	56	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus deppeana	62.91	141	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	62.91	1318	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	62.91	79	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26 - 31/12/26	Arbutus xalapensis	63.45	3	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus deppeana	63.45	9	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	63.45	1320	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	63.45	233	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27 - 31/12/27	Arbutus xalapensis	68.31	3	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus deppeana	68.31	96	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	68.31	1308	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	68.31	152	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28 - 31/12/28	Arbutus xalapensis	52.44	14	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28 - 31/12/28	Juniperus deppeana	52.44	98	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	52.44	1279	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	52.44	115	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/29 - 31/12/29	Arbutus xalapensis	68.99	22	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/29 - 31/12/29	Juniperus deppeana	68.99	186	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	68.99	1330	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	68.99	299	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/30 - 31/12/30	Arbutus xalapensis	51.99	22	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/30 - 31/12/30	Juniperus deppeana	51.99	68	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/30 - 31/12/30	Pinus spp.	51.99	1321	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/30 - 31/12/30	Quercus spp.	51.99	195	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/31 - 31/12/31	Arbutus xalapensis	60.65	1	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/31 - 31/12/31	Juniperus deppeana	60.65	29	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/31 - 31/12/31	Pinus spp.	60.65	1081	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/31 - 31/12/31	Quercus spp.	60.65	76	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/32 - 31/12/32	Arbutus xalapensis	56.34	10	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/32 - 31/12/32	Juniperus deppeana	56.34	39	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/32 - 31/12/32	Pinus spp.	56.34	1044	Metros cúbicos v.t.a.





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0080/06/21

Oficio N° SG/130.2.2.2/001155/21

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 22 de julio de 2021

12	01/01/32 - 31/12/32	Quercus spp.	56.34	121	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/33 - 31/12/33	Arbutus xalapensis	76.53	4	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/33 - 31/12/33	Juniperus deppeana	76.53	72	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/33 - 31/12/33	Pinus spp.	76.53	1049	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/33 - 31/12/33	Quercus spp.	76.53	147	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/34 - 31/12/34	Arbutus xalapensis	57.1	18	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/34 - 31/12/34	Juniperus deppeana	57.1	40	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/34 - 31/12/34	Pinus spp.	57.1	1001	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/34 - 31/12/34	Quercus spp.	57.1	308	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: UNION DE PERMISIONARIOS DE LA UNIDAD DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL NO. 4 LA VICTORIA - MIRAVALLS S.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 8, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.
5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	JFC87

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
CONJUNTO PREDIAL CONFORMADO POR FRACCIÓN A DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO MIRAVALLS, LOTE NÚMERO 7 DEL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO RÚSTICO MIRAVALLS Y LOTE DESCRITO NÚMERO SIETE DEL PREDIO RÚSTICO CIÉNEGA DE PROVIDENCIA.	P-10-026-MIR-062/21

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010;





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0080/06/21

Oficio N° SG/130.2.2.2/001155/21

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 22 de julio de 2021

NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
12. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
13. Las especies que serán aprovechadas con la ejecución del programa de manejo son: Pinus cooperi, Pinus durangensis, Pinus leiophylla, Pinus teocote, Pinus engelmannii, Pinus lumholtzii, Pinus ayacahuite, Quercus sideroxyla, Quercus rugosa, Quercus crassifolia, Quercus castanea, Juniperus deppeana y Arbutus xalapensis.
14. Deberá realizar chaponeos en un total de 11.80 hectáreas con 5.90 ha por año en 2028 y 2030.
15. Deberá realizar acciones de reforestación en un total de 105.16 hectáreas con 13.62 ha en el 2022, 10.42 ha en el 2023, 23.94 ha en el 2024, 11.40 ha en el 2025, 8.02 ha en el 2026, 6.25 ha en el 2027, 9.73 ha en el 2028, 10.02 ha en el 2032 y 11.76 ha en el 2033.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0080/06/21

Oficio N° SG/130.2.2.2/001155/21

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 22 de julio de 2021

2033, con una densidad promedio de 721 plantas por hectárea, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.

16. Deberá realizar podas y preclareos en un total de 17.02 hectáreas con 5.90 ha en 2028, 5.90 ha en 2030 y 5.22 ha en 2031.
17. Deberá segregar del aprovechamiento 12.11 hectárea para la protección de la flora y fauna silvestres, 83.73 hectáreas para la protección de vegetación ribereña y 3.88 hectárea para la protección de vías de comunicación.
18. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
19. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL**

LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.  
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0080/06/21

Oficio N° SG/130.2.2.2/001155/21

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 22 de julio de 2021

**C.c.e.p.** Delegación de la PROFEPA en el Estado de Durango. Ciudad.  
Ing. Alfredo Herrera Duenweg. Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado. Ciudad.  
Ing. María Elena Díaz Mancinas. Responsable de la Oficina Regional de la SEMARNAT en El Salto, Dgo. Presente.  
UPUCODEFO 4 S.C. Responsable Técnico. Ciudad.  
Archivo.

JLCG/ROG/AGOCH/EVR

